



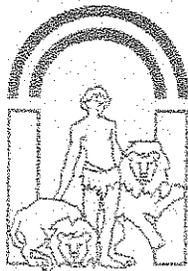
**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Protocolo de Colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en Vivienda y Ordenación del Territorio en la Junta de Andalucía (España) para el Desarrollo de un Programa de Cooperación en Materia de Arquitectura y Vivienda.
Áreas de Cooperación:	Fomento de actividades relacionadas con la difusión de la arquitectura, la política de vivienda y la ciudad.
Fecha en que se firmó:	17 de junio de 2008.
Lugar donde fue firmado:	En Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, y Sevilla.
Vigencia:	5 años.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO EN MÉXICO Y
LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (ESPAÑA)
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE
COOPERACIÓN EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y
VIVIENDA.

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO EN MÉXICO Y LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (ESPAÑA) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA.

En Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, México, y Sevilla a. 17 MAR 2008

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (España), en el ejercicio de sus funciones,

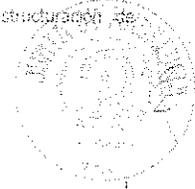
Y de la otra, el Hmo. Sr. D. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, México, quien en este acto es asistido por los Srs. D. Humberto Sariniento Luehbert, D. Guillermo Torres Madrid, D. Ernesto Rodríguez Escalona, y D. Ángel Pérez Palacios, en su carácter de titulares de la Coordinación General del Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Secretaría de Fomento Turístico, y de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, respectivamente, en el ejercicio de las funciones que les facultan los artículos 1º y 2º fracción II de la Ley Sobre la Celebración de Tratados; 23, 24, 25 primer párrafo, 26, 67, 68, 74 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 1º, 2º, 3º, 18 fracciones IX y X, 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficientes para otorgar el presente Acuerdo Interinstitucional, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que el presente Acuerdo se suscribe tomando como base política-administrativa el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la Junta de Andalucía de 27 de Octubre de 1997, desarrollado éste por el Convenio de Colaboración suscrito el 11 de octubre de 2006, así como por las sucesivas Actas de reunión de la Comisión Mixta.

SEGUNDO. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, es la institución que asume las competencias en materia de fomento de la calidad en la Arquitectura, entendiéndose ésta en su más amplio sentido, de acuerdo con el art. 9 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.



TERCERO. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha venido desarrollando en los últimos años una decidida política de colaboración con los países con los que existen vínculos históricos y culturales, dentro del marco de la Cooperación Internacional de la Administración Pública Española. A estos efectos viene recogiendo en los presupuestos ordinarios de la Junta de Andalucía, la correspondiente dotación económica, que hace factible esa voluntad de cooperación.

CUARTO. El Gobierno del Estado de Guerrero y la Junta de Andalucía, están interesados en diseñar y aplicar una política de intercambios de conocimientos, fomento de actividades relacionadas con la difusión de la arquitectura, la política de vivienda y la ciudad, con el objeto de preservar y desarrollar el patrimonio urbano y arquitectónico, divulgar los valores patrimoniales, implementar avances técnicos en el campo de la arquitectura y contribuir, en fin, a la mejora de las condiciones de vida de la población en lo que a vivienda y disfrute del patrimonio arquitectónico se refiere.

QUINTO. Que el Estado de Guerrero es parte integrante de La Federación Mexicana y conforme a la normatividad federal invocada, tiene amplias facultades para concertar con órganos gubernamentales extranjeros, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.

SEXTO. Que el Poder Ejecutivo Estatal se deposita en el Gobernador del Estado de Guerrero, constituyéndose como el Jefe del Estado, del Gobierno y de la Administración Pública, además de ser el coordinador de los esfuerzos en beneficio de su pueblo.

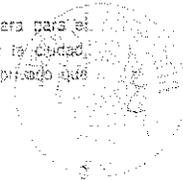
SÉPTIMO. Que para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador del Estado se auxiliara con las Dependencias y Entidades que señala la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad.

OCTAVO. Que conforme a la disposición que antecede en este acto es asistido por los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) y de Fomento Turístico (SEFOTUR), quienes atenderán los compromisos de este Acuerdo en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) y la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes deciden suscribir el presente Acuerdo Interinstitucional con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes manifiestan la voluntad de cooperación técnica y financiera para el fomento de actividades relacionadas con la arquitectura y la política de vivienda y la ciudad, pudiendo incorporar, de común acuerdo, a otras instituciones de carácter público o privado que coadyuven en la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.



SEGUNDA.- Por la parte española, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, aportará recursos técnicos y económicos suficientes para poder realizar en tiempo los proyectos correspondientes.

TERCERA.- Por la parte mexicana, el Gobierno del Estado de Guerrero favorecerá el desarrollo de los proyectos correspondientes, facilitando medios técnicos y personales adecuados para cada caso, así como recursos económicos cuando se acuerde.

CUARTA.- Los fondos económicos para el desarrollo de los proyectos que aporte la Junta de Andalucía, provenirán de cantidades que se transfieran para tal concepto a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España, que actuará como Entidad Colaboradora.

QUINTA.- El presente Acuerdo se desarrollará mediante Programas de Actuaciones que constituirán Anexos al mismo. Los proyectos contenidos en los Programas de Actuaciones se definirán mediante los siguientes parámetros:

- a) Contenido general de cada intervención.
- b) Aportación, por ambas instituciones, de personal capacitado para desarrollar cada proyecto en particular.
- c) Definición de las fuentes de financiación que correspondan a cada caso.

SEXTA.- Los Programas de Actuaciones referidos en el apartado anterior tendrán el siguiente contenido:

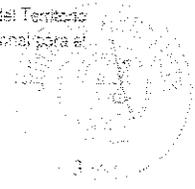
... Definición concreta de la actuación, identificando el proyecto en cada uno de los campos arriba señalados y describiendo sus objetivos, su contenido, el presupuesto estimado y el plazo de ejecución

... Los compromisos de financiación y de gestión de ambas partes en cada proyecto concreto.

... Los mecanismos de financiación y de gestión para cada uno de los proyectos definidos.

SÉPTIMA.- Para la elaboración, supervisión y control del Programa de Actuaciones se creará una Comisión Paritaria de Seguimiento integrada por:

... por la parte española, una persona designada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y otra designada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en México.



y por la parte mexicana, dos personas designadas por el Gobierno del Estado de Guerrero, entre los responsables y coordinadores:

Las funciones de la Comisión serán:

- ...definición de los contenidos de los Programas de Actuación y de los proyectos concretos.
- ...definición de los mecanismos técnicos, financieros y de gestión, para la ejecución de los programas y proyectos.
- ...control y seguimiento de las actuaciones.
- ...evaluación de las actuaciones una vez ejecutadas.

Esta Comisión se reunirá con carácter general dos veces al año, en el lugar, la fecha y el orden del día que se establezca de común acuerdo.

OCTAVA. La duración del presente Protocolo de Colaboración será de cinco años a contar desde el momento de su firma, pudiéndose prorrogar el plazo de vigencia cuando ambas partes lo decidan de común acuerdo, mediante un intercambio de notas escritas.

Ambas partes podrán denunciar el presente acuerdo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con seis meses de antelación a la fecha que se desas quede sin efecto. En todo caso habrán de finalizarse, con arreglo al acuerdo que se suscribe, las actuaciones que estén en curso.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman ambas partes por triplicado el presente Acuerdo Interinstitucional en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA JUNTA DE ANDALUCIA,
ESPAÑA**



**Sr. D. Juan Espadas Cejas
Consejero de Vivienda y
Ordenación del Territorio de la
Junta de Andalucía**

**POR EL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE GUERRERO,
MÉXICO**



**Sr. D. Carlos Zeferino Torreblanca
Galindo
Gobernador Constitucional del
Estado de Guerrero**


Sr. D. Humberto Sarmiento
Luebbert
Coordinador General del Ejecutivo
Estatal

Sr. D. Guillermo Torres Madrid
Secretario de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas


Sr. D. Ernesto Rodríguez Escalona
Secretario de Fomento Turístico


Sr. D. Ángel Pérez Palacios
Coordinador General de
Fortalecimiento
Municipal